

EXPTE:2023/122.

**DECRETO DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL PONIENTE
RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO E
INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE
MAR ADSCRITA AL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO
URBANO EN EL PONIENTE ALMERIENSE**

ANTECEDENTES

1. Mediante orden del Presidente del CIAP de 14 de noviembre de 2023 se inicia expediente de contratación para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR.

2. Las condiciones generales para las prestaciones del contrato se encuentran definidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico adscrito al Consorcio por el Excmo. Ayuntamiento de Roqueta de Mar, Don Luis Jesús Ojeda Rubio, quien se designa como responsable del contrato, siendo el CIAP el encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

3. Habiéndose constatado que el CIAP precisa llevar a cabo el citado suministro y mantenimiento según recoge en la memoria justificativa elaborada en virtud de lo recogido en el art. 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, donde se incluye la justificación de la necesidad del contrato a tenor de lo establecido en el art. 28 de la referida Ley, se estima conveniente por tanto, que por el CIAP se proceda a suscribir el citado contrato mixto que tenga por objeto la realización de la referida prestación.

El presupuesto base de licitación se establece en la cuantía de ciento cuarenta mil ciento cincuenta y seis euros con un céntimo de euro (140.156,01 €) IVA incluido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de ciento quince mil ochocientos treinta y un euro con cuarenta y un céntimo de euro (115.831,41 €), sin tomar en cuenta el valor del Impuesto de Valor Añadido.

El precio máximo de licitación del contrato se establece en la cantidad de ciento quince mil ochocientos treinta y un euro con cuarenta y un céntimo de euro (115.831,41 €) más veinticuatro mil trescientos veinticuatro euros con sesenta céntimos de euro (24.234,60 €) en concepto de I.V.A. (21 %) lo

que hace un total de ciento cuarenta mil ciento cincuenta y seis euros con un céntimo de euro (140.156,01 €).

No se establecen lotes según se recoge en el apartado 7 de la Memoria Justificativa.

La duración del contrato se establece en un plazo no superior a un (1) mes desde el perfeccionamiento de la adjudicación del contrato.

La financiación será con cargo a la empresa concesionaria del servicio de explotación y mantenimiento de la EDAR de Roquetas de Mar, cuyo compromiso figura en el expediente.

Se designa como responsable del contrato al Técnico adscrito al Consorcio por el Excmo. Ayuntamiento de de Roquetas de Mar, don Luis Ojeda Rubio.

4. Se encuentra incorporado al expediente el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto ordinario.

5. Consta en el expediente informe jurídico elaborado por el Técnico adscrito al CIAP Héctor José Hernández Martínez, así como nota de conformidad emitida por el Secretario del CIAP e informe de fiscalización por parte de la Intervención del Consorcio.

LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Directiva 2014/24, del Parlamento europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LBRL).

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL).

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ).

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobado para el Consorcio en el ejercicio 2023, vengo en DISPONER:

1. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del expediente 2023/122 denominado SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA Y ACCESO AL TAMPÓN SITUADO EN LA EDAR DE ROQUETAS DE MAR

2. Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto ordinario para la adjudicación del contrato, al amparo de lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la citada Ley de Contratos del Sector Público.

3. Proceder a publicar en el perfil de contratante del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense el anuncio de licitación de este contrato, insertando en la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación preceptiva correspondiente, accesible, de conformidad con el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=i%2FQn8j%2FBf7cBP RBxZ4nJ%2Fg%3D%3D>

4. Designar como responsable del contrato al Técnico adscrito al Consorcio por el Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Don Luis Jesús Ojeda Rubio.

5. Designar a los integrantes de la Mesa de Contratación, que estará compuesta por:

- El Presidente del Consorcio.

- El Interventor del Consorcio.
- El Secretario del Consorcio.
- La Tesorera del Consorcio
- Personal adscrito a los entes consorciados.

GABIEL AMAT AYLLÓN
Presidente del Consorcio

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.